



PROGRAMA REACTIVATE 360°

“Programa de entrenamiento y mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes”

BASES PARA EMPRESAS Y ORGANIZACIONES

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Desarrollar competencias para la mejora de la empleabilidad de la juventud a través de los espacios de entrenamiento en empresas y organizaciones.

Se busca conectar a personas jóvenes desempleadas con las empresas vascas, para que adquieran una experiencia cualificada, a través de su integración profesional en campos emergentes, y en última instancia poder contribuir a la reactivación de la economía de Euskadi.

Respondiendo a estos fines, Fundación Novia Salcedo (en adelante NSF) pone en marcha el **Programa Reactivate 360°** con una doble MISIÓN:

Para las personas jóvenes:

- Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes, facilitando la adquisición de competencias tanto técnicas como transversales, de la mano de las empresas, en una primera experiencia laboral.

Para las empresas:

- Dar la posibilidad a las empresas de crear espacios de aprendizaje que les permita incorporar talento para responder a sus retos estratégicos de transformación y futuro.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las empresas de la CAV que no estén en ERE o en ERTE en el momento de la solicitud ni de la incorporación, con la excepción de aquellas que tengan abiertos ERTES de fuerza mayor en los que la totalidad de su plantilla esté al 100% de carga de trabajo.

Tendrán prioridad:

- ✓ Las empresas que propongan planes de trabajo consistentes y con interés formativo para el perfil de joven requerido. Que vengan con un compromiso de tutorizar el progreso de los objetivos planteados y colaboren en su ajuste y evaluación final.
- ✓ Con proyectos relacionados con los ámbitos prioritarios.



- ✓ En el caso de empresas “repetidoras” (esto es, que hayan participado en “Reactivate 2020”, se tendrá en cuenta la evaluación respecto a la calidad de sus programas anteriormente llevados a cabo.
- ✓ Con una plantilla inferior a 250 trabajadores.
- ✓ El número de becarios/as en prácticas profesionales en ningún caso podrá exceder o igualar al número de personas en plantilla de la empresa de acogida.

AMBITOS PRIORITARIOS

Se priorizarán los siguientes ámbitos:

1. Transición ecológica.
2. Transformación Digital.
3. Arquitectura sostenible, eficiencia energética.
4. Socio-comunitario.
5. Logística.
6. Socio – sanitario.
7. Biotecnología, bioquímica.

COMPROMISOS PARA LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA COLABORADORA EN EL PROGRAMA

1. Las organizaciones colaboradoras se comprometen a designar a un/una **tutor/a** dentro de la empresa que supervisará el correcto desarrollo de la práctica y el desempeño de la persona joven, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual. NSF ofrecerá a estas personas tutoras una guía de recursos para apoyarlas en su desempeño, y establecerá un plan de seguimiento con ellas.

La persona que tutorice deberá:

- Conocer el perfil académico de la persona participante.
 - Dirigir y apoyar a la persona en prácticas en la realización de las tareas asignadas y poner los medios y recursos necesarios para llevarlas a cabo.
 - Integrar a la persona beneficiaria en la vida de la empresa: acogida y presentación a los equipos, explicación de las actividades de la empresa, participación en reuniones de equipo, etc.
 - Revisar periódicamente con la persona beneficiaria el cumplimiento del plan formativo, diseñado previamente a la incorporación de la misma a la empresa, y que podrá enriquecerse durante el curso de la práctica.
 - Cumplir el itinerario de capacitación y seguimiento propuesto por la Escuela de Tutoría de NSF a lo largo de todo el programa de entrenamiento.
-



2. Las organizaciones proveerán del material necesario para la práctica formativa virtual en el caso de que ésta tenga lugar.
3. Las organizaciones informarán a las personas participantes en materia de prevención de riesgos laborales tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como si se lleva a cabo en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual.
4. Las organizaciones permitirán asistir a los y las jóvenes al itinerario de orientación previo a la beca tanto presencial como en modo on line, así como a las sesiones de seguimiento vía on line o presenciales (si las hubiera) que tendrán lugar en las oficinas de NSF.
5. Los/las beneficiarios/as de las prácticas profesionales podrían realizar una formación práctica bien en la empresa, o bien en un formato mixto que combine la práctica formativa presencial con la virtual, desempeñando funciones previamente planificadas, relacionadas con su formación académica y debidamente tutorizadas.
6. El “estatus” de los y las jóvenes participantes del Programa será el de becarios y becarias de NSF y, por tanto, durante el período formativo quedarán sujetos/as a las normas de la Fundación, sin perjuicio del deber de seguimiento de las orientaciones que reciban de sus respectivos tutores y tutoras en el ejercicio de su acción formativa. Las personas beneficiarias, por tanto, no tendrán vinculación o relación laboral alguna con la empresa, durante el período de duración de las prácticas. Su vinculación será con la Fundación Novia Salcedo.

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

La práctica tendrá una duración máxima de 5 meses, máximo 7 horas diarias.

NSF, tal y como se recoge en el **Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre**, se hará cargo de la gestión de altas y bajas en la cotización en la Seguridad Social del becario/a durante su período en prácticas.

NSF dará de alta en la Seguridad Social a las personas beneficiarias, por lo que se solicita encarecidamente que **cualquier baja de accidente o enfermedad, o en el supuesto de cancelación anticipada del Convenio de prácticas, sea comunicado a NSF el mismo día en que se produzca dicha incidencia. Ni las empresas ni las personas jóvenes participantes podrán tomar decisiones sobre el tema unilateralmente sin ponerlo antes en conocimiento de NSF.**

ASPECTOS ECONÓMICOS

Tanto la dotación como la Seguridad Social de los participantes están financiadas 100% por el Gobierno Vasco.

SOPORTE DOCUMENTAL

1. **Convenio de Colaboración** entre las partes implicadas: empresa colaboradora y NSF. Este convenio irá **acompañado de otros documentos como plan de formación y datos para el seguimiento**. Gran parte de esta información deberá facilitarse previamente a la incorporación de la persona beneficiaria de la práctica profesional, comprometiéndose todas las partes a su cumplimiento.



RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO FORMATIVO

Se considerarán las siguientes como causas para resolver el programa formativo:

1. El Incumplimiento, por parte de la persona titular de la práctica o de la empresa de acogida, de alguna de las obligaciones asumidas o compromisos adquiridos respectivamente.
2. La renuncia de la persona titular, previa comunicación de la causa a las otras partes.
3. La contratación de la persona titular antes de finalizar el período establecido en el documento de acuerdo para la realización de la Práctica Profesional.
4. La imposibilidad sobrevenida a la empresa de acogida, derivada tanto de cuestiones de orden económico como de orden industrial u organizativo, que le impida o dificulte en grado importante cumplir los objetivos y compromisos asumidos documentalmente.

La resolución de la Práctica Profesional, al margen de que acarreará la inmediata paralización y extinción de los compromisos suscritos por parte de todas las partes intervinientes en el Convenio, no dará lugar a resarcimiento ni indemnización ni compensación alguna dada la naturaleza de la institución, sus objetivos y su asentamiento en la confianza y buena fe recíprocas.

La persona titular de la práctica profesional y NSF se comprometen a someter a arbitraje de equidad al Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, de acuerdo con la normativa vigente, cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este acuerdo.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Para optar al programa, la Empresa/Organización deberá cumplimentar un formulario de oferta, detallando entre otros, los datos de empresa; el perfil de candidato/a; las tareas, así como la formación técnica y competencial que recibirá el/la joven. **No se firmará ningún convenio de prácticas profesionales sin haber recibido cumplimentado este formulario.**

CÓMO ES EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Conversaciones con empresas para analizar los planes formativos presentados y la idoneidad de los mismos.
 2. Búsqueda de candidatos/as a través de la bolsa de curriculum vitae de NSF; difusión de la oferta a través tanto de la base como de la web de NSF y envío a terceras organizaciones (centros de estudios; oficinas de información juvenil, etc.)
 3. Entrevistas a posibles candidatos/as por parte de NSF y envío de las personas preseleccionadas a la empresa.
 4. Selección del candidato/a por parte de la empresa.
-



5. Establecimiento de la fecha y condiciones de inicio, y firma del documento de acuerdo entre NSF y la empresa que acoge a la persona en prácticas.